



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

12 de febrero de 2024

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	ROSA VERÓNICA MARÍA PIEDRAHITA BOTERO
DEMANDADA:	ACP COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A.
RADICADO:	050013105002 20220012300
ASUNTO:	RESUELVE RECURSO Y CONCEDE APELACION

Consideraciones:

Procede el Despacho a resolver el recurso de reposición interpuesto por la apoderada judicial de la PROTECCIÓN S.A., contra el auto por medio del cual este Despacho liquidó y aprobó la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Procede el Despacho a validar la procedencia del recurso de reposición, según lo dispuesto en el artículo 63 del CPL Y SS el que manifiesta:

"ARTICULO 63. PROCEDENCIA DEL RECURSO DE REPOSICION. El recurso de reposición procederá contra los autos interlocutorios, se interpondrá dentro de los **dos días siguientes a su notificación cuando se hiciere por estados.**"

Visto lo anterior, se advierte que la providencia recurrida se notificó por estados el día **15** de diciembre de 2023, teniendo los días **18 y 19** de diciembre de 2023 para interponer el recurso y la apoderada lo presentó el **11 de enero de 2024**, es decir, por fuera de término legal por lo que se deberá rechazar de plano por extemporáneo.

Ahora, toda vez que se interpuso el recurso de apelación de manera subsidiaria, el Despacho concede el mismo, en efecto suspensivo.

En mérito de lo expuesto el Juzgado 02 Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve:

PRIMERO: RECHAZAR de plano el recurso de reposición frente al auto del 14 de diciembre de 2023 interpuesto por el apoderado de los Protección S.A. toda vez que se presentó de forma extemporánea.

SEGUNDO: CONCEDER en subsidio el recurso de apelación y ordenar a que por la secretaría del Despacho se remita el expediente digital al Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral, a fin de que conozca el recurso que aquí se concede.

Notifíquese y Cúmplase

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. Soto Duque', written over a faint, dotted rectangular stamp.

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c1e8d6ea91e32bd4224e0e8378a74f9226c36a5ed282218980b11e05acfe2aa**

Documento generado en 12/02/2024 01:53:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>